



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales
IDEAM
21 JUL 2016

RESOLUCIÓN N° **1 586**

"Por la cual se renueva y se extiende la acreditación a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)** para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes"

EL SUBDIRECTOR DE HIDROLOGIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 268 del 11 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito del 01 de diciembre de 2014, con radicado N° 20149910123972, Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, solicitó al IDEAM la visita de renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 2015600000901 del 11 de febrero de 2015, envió a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, la cotización de la visita de extensión de la acreditación.

Que a través de escrito con radicado N° 20159910022942 del 5 de marzo de 2015, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, envió al IDEAM la constancia de pago para llevar a cabo la visita de renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20156010001251 del 19 de marzo de 2015, envió a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, la factura N° 35206 correspondiente a la visita de renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM por medio de oficio con radicado N° 20156010009751 del 16 de julio de 2015, envió a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante correo electrónico con radicado N° 20156010013241 del 10 de agosto de 2015, envió a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que a través de correo electrónico recibido el 11 de agosto de 2015, con radicado N° 20159910111092 del 21 de septiembre de 2015, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, solicitó al IDEAM la modificación del alcance de la visita de renovación y extensión de la acreditación.

Que la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, se llevó a cabo del 18 al 28 de agosto de 2015 y como resultado, en el mismo se establecieron las no conformidades tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente N° 2012600010400132E.

Que durante la visita de evaluación para la renovación y extensión del alcance de la acreditación, realizada entre el 18 y el 28 de agosto de 2015, Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, solicitó se retiraran del alcance de la auditoría los siguientes parámetros, evidencia que reposa en el expediente 2012600010400132E bajo el radicado 20156010013241:

Matriz: Agua

1. **pH:** Electrométrico, SM 4500-H⁺ B (en Laboratorio)
2. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500-O C (en Laboratorio)

Página **1** de **17**



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 5 6 6** DE **21 JUL 2016**

3. **Oxígeno Disuelto:** Electrodo de Luminiscencia, ASTM 888-09 Método C (en Laboratorio)
4. **Color:** Método Propuesto Espectrofotométrico a Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
5. **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Bromodichlorometano, Clorobenceno, Dibromoclorometano, 1,2-Diclorobenceno, 1,3-Diclorobenceno, Diclorometano, Cloroformo, 1,2-Dicloroetano, Tolueno, Tetracloroetileno, Etilbenceno, m-Xileno, Bromoformo, o-Xileno, 1,4-Diclorobenceno, p-Xileno, Dietil éter, 1,1,2 Triclorotrifluoroetano, 1,1 Dicloroetano, Trans-1,2 Dicloroetano, 2-Cloro-1,3 Butadieno, Metacrilonitrilo, 1,1, Dicloropropeno, Tricloroetano, Metil metacrilato, Dibromometano, 1,3 Dicloropropano, 1,2 Dibromoetano, Estireno, Isopropilbenceno, Trans-1,4-Dicloro-2-Buteno, Cis-1,4-Dicloro-2-Buteno, 1,1,2,2 Tetracloroetano, 1,2,3-Tricloropropano, n-Propilbenceno, 1,2,4 Trimetilbenceno, Pentacloroetano, Sec-butilbenceno, 4-Isopropiltolueno, n-Butilbenceno, 1,2,Dibromo-3-Cloropropano, 1,2,4-Triclorobenceno, Hexaclorobutadieno, Naftaleno, Sulfuro de Carbono, Benceno, Etilbenceno]:** Extracción Purga y Trampa, EPA 5030C, Revisión 3, Mayo 2003 / Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas (GC-MSD), EPA 8260 B, Revisión 2, Diciembre 1996.
6. **Metales Totales [Oro]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994
7. **Metales Disueltos [Oro]:** Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994
8. **Salinidad:** Electrométrico, SM 2520 B
9. **Herbicidas [Paraquat, Diquat]:** Determinación de Diquat y Paraquat en Aguas Potables por Extracción Líquido-Sólido y Cromatografía Líquida de Alto Rendimiento con Detección Ultravioleta, EPA 549.2 – Junio 1997
10. **Herbicidas [Glifosato]:** Determinación de Glifosato en Aguas Potables por Inyección HPLC-Acuosa-Directa, Derivación Post-Columnar y Detección de Fluorescencia, SM 6651 A – EPA 547 – Julio 1990
11. **Herbicidas [Endotal]:** Determinación de Endotal en Aguas Potables por Derivación Acuosa, Extracción Líquido-Sólido – Cromatografía de Gases con detección de Captura de Electrones, EPA 548 – Julio 1990
12. **Herbicidas [Pentaclorofenol, Asifluorfen, Bentazon, 2,4-D, 2,4-DB, Dicamba, 3,5-Acido Diclobenzoico, Dicloroprop, Dinoseb, 5-Hidroxicamba, Picloram, Silvex, 2,4,5-T]:** Extracción Micro Líquido-Líquido – Método de Cromatografía de Gases, SM 6640 B
13. **Coliformes Fecales:** Fermentación por Tubos Múltiples, S.M 9221
14. **Carbamatos [Carbaril (Servin), Carbofurano ((Furden), Diuron, Metiocarb (Mesuroil), Metomil (Lannate), Oxamil, Prophan, Propoxur (Baygon)]:** Determinación de Carbamatos y Urea-Pesticidas en Aguas Residuales Municipales e Industriales, EPA 632
15. **Clorofila a:** Extracción del Pigmento - Espectrofotométrico, SM 10200 H 1, 2

Matriz Aire: Emisiones de Fuentes Fijas

1. **Determinación de la Concentración de Oxígeno (Procedimiento del Analizador Instrumental):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3A
2. **Determinación de SO₂ (Procedimiento de Analizador Instrumental):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 6C
3. **Determinación de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) (Procedimiento de Analizador Instrumental):** EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 7E
4. **Toma de Muestra y Análisis de Haluros de Hidrógeno y Halógenos en Solución:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26 y método 26A.
5. **Análisis para la Determinación de Metales [Antimonio, Arsénico, Cadmio Cobalto, Cobre, Plomo, Manganeso, Níquel, Talio, Mercurio]:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

Matriz Aire: Calidad del Aire

1. **Análisis de NO₂:** Método Concentración Másica de Dióxido de Nitrógeno – Griess Saltzman Modificado, ISO 6768:1998

Página 2 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **1 566** DE **21 JUL 2016**

2. **Toma de Muestra y Análisis de Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Etilbenceno, Tolueno, Xileno]:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17, 1999.
3. **Toma de Muestra de H₂S:** Medición Difusa, Olfatometría. Muestreo Estático, NTC 6011-2014
4. **Toma de Muestra de Amonio:** Medición Difusa, Olfatometría. Muestreo Estático, NTC 6011-2014
5. **Toma de Muestra Azufre (TRS):** Medición Difusa, Olfatometría. Muestreo Estático, NTC 6011-2014

Matriz: Suelos

1. **Mesófilos Aerobios:** Recuento en Placa. Mayea, Novo y Valiño. 1982. Introducción a la Microbiología del Suelo. Capítulo 11. Análisis Microbiológico de Suelos.
2. **Mohos y Levaduras:** Recuento en Placa. Mayea, Novo y Valiño. 1982. Introducción a la Microbiología del Suelo. Capítulo 11. Análisis Microbiológico de Suelos.
3. **Pesticidas Organoclorados [Toxafeno, Clordano]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, US-EPA 8081 B, Revisión 2, Febrero 2007.
4. **Hidrocarburos Totales:** Gravimétrico, SW-846, EPA 9071 B Rev. 2 (1998) – SM 5520 F
5. **Fenoles Totales:** SM 5530 B Modificado
6. **Aniones [Bromuros, Cloruros, Fluoruros, Nitratos, Nitritos, Ortofosfatos]:** Cromatografía Iónica, EPA 300.0, Rev. 2.1, Agosto 1993
7. **Metales Totales [Berilio, Cobalto, Cobre, Plomo, Selenio, Estroncio, Talio, Cadmio, Litio, Potasio, Sodio]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1, Febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.

Matriz: Aceites de Transformador

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM-D4059-00, Reaprobado 2010.

Matriz: Sedimentos y Lodos

1. **Metales Disueltos [Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Boro, Calcio, Cromo, Estaño, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plata, Potasio, Sodio, Titanio, Vanadio, Zinc, Berilio, Cobalto, Cobre, Plomo, Selenio, Estroncio, Talio, Cadmio]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1, Febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.

Que a través de escrito con radicado N° 20159910125282 del 26 de octubre de 2015, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, envió al IDEAM las evidencias para el cierre de los hallazgos.

Que a través de escrito con radicado N° 20159910144232 del 14 de diciembre de 2015, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, solicitó al IDEAM el acogimiento a la resolución 2455 del 18 de septiembre de 2014.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20156010022781 del 16 de diciembre de 2015, envió a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, la decisión favorable sobre el acogimiento a la resolución 2455 del 18 de septiembre de 2014.

Que a través de escrito con radicado N° 20159910148972 del 28 de diciembre de 2015, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de desempeño para las variables, **Bario, Berilio y Cadmio por el método EPA 200.8**, con resultados satisfactorios para cada uno de estos parámetros.

Página **3** de **17**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 5 6 DE 21 JUL 2016

Que a través de escrito con radicado N° 20159910148982 del 28 de diciembre de 2015, la sociedad **SGS Colombia S.A.S.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de desempeño para las variables, **Demanda Química de Oxígeno SM 5220 D, Calcio SM 3500 Ca B, Dureza Cálctica SM 3500 Ca B, Dureza Magnésica SM 3500 Mg B, Dureza Total SM 2340 C, Nitrito SM 4500 NO₂ B y Nitrito EPA 300.0**, con resultados satisfactorios para cada uno de estos parámetros.

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 0098 del 08 de Febrero de 2013, (Folios 522 a 526), el IDEAM acreditó para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al **LABORATORIO ENVIRONMENTAL SERVICES** de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A. – Sede Bogotá**, con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5 de la ciudad de Bogotá, D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005, a través de escrito con radicado N° 20169910012302 del 10 de febrero de 2016, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (ENVIRONMENTAL SERVICES)**, solicitó al IDEAM el cambio de razón social de la organización de **ENVIRONMENTAL SERVICES** a **ENVIRONMENT, HEALTH & SAFETY (EHS)**.

Que el IDEAM con el fin de atender a la solicitud señalada en el acápite anterior, mediante oficio con radicado N° 20166010001831 del 18 de febrero de 2016, solicitó a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, indicó que el cambio de razón social obedecía a: *“decisión interno del corporativo que no está ligado al certificado de existencia y representación legal de la compañía el cual adjuntamos a este comunicado. La compañía decidió realizar la unificación de líneas de servicio con el ánimo de asegurar trazabilidad en las actividades de la organización razón por la cual se le solicita el cambio de nombre de nuestro laboratorio en Colombia, adicionalmente nuevamente adjuntamos el mail Peter Poisseimiers Vicepresidente de la línea de negocios...”*

Que el 11 de marzo de 2016 el IDEAM envió mediante oficio con radicado N° 20166010003551, el informe de visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**.

Que a través de escrito con radicado N° 20169910053692 del 18 de mayo de 2016, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de desempeño para las variables presentadas con ERA allegando 200 folios, aunque no se adjuntó la metodología de calificación ni la equivalencia del código para el laboratorio.

Que a través de escrito con radicado N° 20169910056012 del 24 de mayo de 2016, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de desempeño para las variables presentadas con ERA con fechas de resultados 2015-09-03, 2015-12-07, 2015-12-08, 2015-12-17 y 2016-04-12, allegando 260 folios.

Que la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, no presentó o no aprobó con puntaje satisfactorio, las pruebas de evaluación de desempeño del año 2014, ni las pruebas presentadas con ERA y fechas de resultados: 2015-09-03, 2015-12-07, 2015-12-08, 2015-12-17 y 2016-04-12, para las variables:

Variables de Renovación:

Matriz Agua:

1. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO₃ B
2. **Pesticidas Organofosforados [Mevinfos]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector NPD, EPA 8141 B, Rev. 2, Febrero de 2007.
3. **Compuestos Fenólicos [4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007

Página 4 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1566 DE 21 JUL 2016

Matriz Suelo:

1. **Conductividad Eléctrica:** Calidad del Suelo. Determinación de la Conductividad Eléctrica, NTC 5596:2008 Método B.
2. **pH:** Electrométrico, EPA 9045D, Revisión 4, Noviembre de 2004

Variables de Extensión

Matriz Agua:

1. **Pesticidas Organoclorados [Toxaphene]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8081 B, Rev. 3, Febrero de 2007
2. **Compuestos Fenólicos [2,4 Dinitrofenol]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007

Matriz: Suelo

1. **Carbono Orgánico Total:** Calidad del Suelo, Determinación de Carbono Orgánico y Total Después de una Combustión seca (análisis Elemental), ISO 10694, 1995-03-01 Primera Edición
2. **Compuestos Organofosforados [Estirofos, Metil Azinfos]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, Febrero 2007.

Que las variables señaladas en el acápite anterior, no serán incluidas dentro del alcance de la renovación hasta obtener una calificación satisfactoria según lo establecido en el artículo 1º parágrafo 1 y 2 de la Resolución 1754 de 2009.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20166010013021 del 8 de julio de 2016, respondió a la solicitud del cambio de razón social, presentando lo siguientes argumentos: "*Profesional Senior de Calidad, no se encuentra obrando en calidad de apoderada de la sociedad SGS COLOMBIA S.A.S, es decir, no se encuentra plenamente facultada para presentar la solicitud de cambio de razón social de la empresa titular de la acreditación, otorgada mediante la Resolución N°. 0098 del 8 de febrero de 2013.*

Ahora bien, es pertinente indicar que los artículos 304 al 307 del Código de Comercio establecen las formas de usos de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón o firma social, que para el caso que nos ocupa, no es otra, que la de asumir los derechos y obligaciones contenidas en los actos administrativos que reposan en el expediente N°2012600010400132E

*En este contexto, no es válido el argumento expuesto "...confirmar que el cambio del laboratorio ambiental SGS Colombia S.A.S., se hace con base en una **decisión interno del corporativo** que no está ligado al certificado de existencia y representación legal de la compañía el cual adjuntamos a este comunicado. (Subrayado fuera de texto).*

Al respecto, es importante citar textualmente lo contenido en el numeral 6, artículo 28, título III, Decreto 410 de 1971:

"...PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL. Deberán inscribirse en el registro mercantil:

(...)

6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración..."

*Por otro lado, una vez evaluada el certificado de existencia y representación legal se pudo constatar que el nombre de la organización es **SGS Colombia S.A.S**. Si se considera que el numeral 4.1.1 de la norma NTC ISO/IEC 17025 establece como requisito que "el laboratorio o la organización de la cual es parte, debe ser una entidad con responsabilidad legal" y según el artículo 633, Título XXXVI del Código Civil Colombiano una persona jurídica es "una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser*

Página 5 de 17



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 566** DE **21 JUL 2016**

representada judicial y extrajudicialmente". En virtud de lo anterior, los próximos actos administrativos serán emitidos bajo el nombre de "SGS Colombia S.A.S". (Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, en caso de estar interesada en que se modifique el nombre del laboratorio, se le invita a allegar la documentación necesaria..."

Que conforme a los antecedentes señalados en el presente acto administrativo, la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en las Resoluciones N° 176 del 31 de octubre de 2003 y N° 1754 del 15 de octubre de 2009, modificada por la Resolución No. 0268 de 2015, para la renovación y extensión de la acreditación de las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación en el expediente No. 2012600010400132E

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

REGIMEN DE TRANSICIÓN

Cabe señalar que el trámite de renovación y extensión de la acreditación de la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, inició en vigencia de la Resolución 176 de 2003.

Posteriormente, el IDEAM mediante la Resolución 268 del 11 de marzo de 2015, modificó la Resolución 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que la norma en cita, en su Artículo 50 señaló el Régimen de Transición en los siguientes términos:

"Artículo 50.-Régimen de transición y vigencia. El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y sólo se aplicará a los trámites de acreditación inicial, seguimiento y renovación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia. Esto último quiere decir que los laboratorios que tengan programadas visitas de auditoria de acreditación inicial, seguimiento o renovación con sus respectivos cierres de no conformidades y emisión de actos administrativos que ya se encuentran pendientes ante la entidad culminarán con la norma anterior, mientras que todo trámite que dé lugar a iniciar una nueva actuación administrativa, se regirá por la nueva norma..."

Que en el caso que nos ocupa, antes de la entrada en vigencia de la Resolución 268 de 2015, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, recibió la solicitud del trámite de renovación y extensión de la acreditación, por parte de la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, mediante radicado N°20149910032962 del 08 de abril de 2014, siendo este parte integral "inicial" del procedimiento administrativo de acreditación.

De acuerdo con la solicitud presentada por el mencionado laboratorio, le es aplicable el régimen de transición previsto en el Artículo 50 de la Resolución 268 de 2015, y en virtud de lo anterior, para continuar con el trámite de la solicitud de acreditación se estará dispuesto en la Resolución 176 de 2003.

Así las cosas, los fundamentos legales previstos para el presente trámite serán los señalados en la Resolución 176 de 2003.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas

Página 6 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 566 DE 21 JUL 2016

para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que mediante la Resolución N° 0176 del 31 de octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones N° 0059 del 28 de abril de 2000 y N° 0079 del 6 de marzo de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso.

Que el artículo 1 de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003, consagra:

“Acreditación: Es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas, de acuerdo con los criterios establecidos”.

EN RELACIÓN A LA RENOVACIÓN:

Que el Artículo Primero de la Resolución N° 1754 del 15 de octubre de 2009 establece: “Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...

- RENOVACIÓN.** Ocho (8) meses antes de finalizar el periodo de vigencia, el laboratorio deberá hacer una solicitud de renovación de la acreditación siguiendo el procedimiento que señala a continuación:
- Remitir al IDEAM la solicitud escrita de renovación de la acreditación diligenciando el formulario de renovación disponible en la página web del IDEAM (ver www.ideam.gov.co/temas/calidad/index4.htm) El formulario deberá ser diligenciado por el jefe de laboratorio o quien haga sus veces, quien debe acreditar el título de Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico y contar con matrícula profesional, se aceptará acreditar profesión a fin a la Química, siempre y cuando demuestren idoneidad a consideración del Cuerpo Acreditador.
 - El IDEAM comunicará por escrito al laboratorio la fecha propuesta para la visita, los integrantes del equipo auditor y los costos correspondientes al proceso de auditoría, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de renovación.
 - El laboratorio deberá manifestar por escrito, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir del envío de la información referida en el literal anterior, su aceptación o rechazo respecto de las fechas y de los integrantes del equipo auditor, manifestando las razones en caso de rechazo. De no hacerlo en el plazo previsto, se entenderá por aceptada en los términos señalados por el IDEAM.
 - El laboratorio deberá cancelar el valor de la auditoría, en un plazo máximo no mayor a 15 días hábiles siguientes, contados a partir del envío de la cotización por parte del IDEAM. Cuando se trate de una entidad estatal, deberá remitir el contrato respectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir del envío de la cotización por parte del IDEAM.
 - Según la programación acordada entre el IDEAM y el laboratorio solicitante, el equipo de auditores del IDEAM efectuará la visita de auditoría durante la cual se verificará la información aportada por el laboratorio solicitante. Toda auditoría deberá realizarse con un grupo auditor de por lo menos dos personas, un auditor líder y un auditor asistente.
 - Al finalizar la auditoría, el IDEAM remitirá al laboratorio solicitante el informe de auditoría, en el cual se indicarán los resultados en términos de no conformidades identificadas. El laboratorio remitirá las evidencias de **todas** las acciones correctivas para el cierre de no conformidades, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la recepción del informe de auditoría. El envío parcial de las evidencias referidas se entenderá como no presentación de las mismas.
 - En caso en que las acciones correctivas no permitan el cierre de las no conformidades, el IDEAM requerirá al laboratorio, por una sola vez, con el fin de que envíe nuevas evidencias. Para lo cual el laboratorio contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento. El IDEAM se reservará el derecho de realizar una verificación in situ de la evidencia remitida o de recomendar una nueva auditoría al laboratorio.

Página 7 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1566 DE 21 JUL 2016

- h) Una vez agotado el procedimiento descrito el IDEAM, a través de un acto administrativo, decidirá o no la renovación de la acreditación. La renovación se concederá por una vigencia tres (3) años y su alcance se limitará a los parámetros para los cuales haya conformidad con las acciones correctivas requeridas"

PARÁGRAFO PRIMERO. El laboratorio deberá contar con pruebas de evaluación de desempeño vigentes y con puntajes aceptables para los parámetros objeto de la renovación...

Que teniendo en cuenta que la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, no presentó o no aprobó las Pruebas de Evaluación de Desempeño para las siguientes variables, el IDEAM en cumplimiento al ordenamiento jurídico, en la parte resolutive del presente acto administrativo, determinará que no procede su acreditación:

Matriz Agua:

1. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO₃-B
2. **Pesticidas Organofosforados [Mevinfos]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector NPD, EPA 8141 B, Rev. 2, Febrero de 2007.
3. **Compuestos Fenólicos [4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007
4. **Compuestos Fenólicos [2,4 Dinitrofenol]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007
5. **Pesticidas Organoclorados [Toxaphene]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8081 B, Rev. 3, Febrero de 2007 QUE PASÓ CON ESTOS

Matriz Suelo:

1. **Conductividad Eléctrica:** Calidad del Suelo. Determinación de la Conductividad Eléctrica, NTC 5596:2008 Método B.
2. **Carbono Orgánico Total:** Calidad del Suelo, Determinación de Carbono Orgánico y Total Después de una Combustión seca (análisis Elemental), ISO 10694, 1995-03-01 Primera Edición
3. **pH:** Electrométrico, EPA 9045D, Revisión 4, Noviembre de 2004
4. **Compuestos Organofosforados [Estirafos, Metil Azinfos]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 - Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, Febrero 2007.

Que a su vez, el artículo décimo indica:

"ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS DE LA ACREDITACION. Al acreditarse, el laboratorio ingresará a la Red de Laboratorios Ambientales -REDLAM-, y esto le dará la posibilidad de compartir e intercambiar información y datos sobre la calidad de los recursos naturales y ambientales del país. La acreditación de laboratorios es reconocida nacional e internacionalmente como un indicador confiable de competencia técnica.

El Cuerpo de acreditación del IDEAM publicará un directorio de laboratorios acreditados que incluye el alcance de la acreditación otorgada y contactos e información del laboratorio."

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Página 8 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **1 566** DE **21 JUL 2016**

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.8.10.1.5 del decreto 1076 de 2015, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.10.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 268 del 11 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz: Agua

1. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B
2. **Carbonatos:** Volumétrico, SM 2320 B
3. **Bicarbonatos:** Volumétrico, SM 2320 B
4. **Hidróxidos:** Volumétrico, SM 2320 B
5. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B
6. **Cloro Residual:** Volumétrico con DPD Ferroso, SM 4500-CI F.
7. **Cloro Total:** Volumétrico con DPD Ferroso, SM 4500-CI F.
8. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-CI- B
9. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
10. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
11. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
12. **Dureza Magnésica:** Cálculo, SM 3500-Mg B
13. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 °C – 105 °C, SM 2540 B
14. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180 °C, SM 2540 C

Página 9 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 566 DE 21 JUL 2016

15. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado 103 °C -105 °C, SM 2540 D
16. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F
17. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B
18. **Coliformes Totales:** Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B
19. ***Escherichia coli*:** Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B
20. **Coliformes Totales:** Calidad de Agua. Detección y Recuento de *Escherichiacoli* y de Bacteria Coliformes. Parte 1: Método de Filtración por Membrana, NTC 4772:2008
21. ***Escherichia coli*:** Calidad de Agua. Detección y Recuento de *Escherichiacoli* y de Bacteria Coliformes. Parte 1: Método de Filtración por Membrana, NTC 4772:2008
22. **Mesófilos Aerobios:** Filtración por Membrana, SM 9215 D
23. **Enterococos Fecales:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9230 D.
24. ***Pseudomonas aeruginosa*:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9213 F Modificado
25. ***Vibrio sp.*:** Presencia – Ausencia, SM 9260 H.
26. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO₄²⁻ E
27. **Nitritos:** Colorimétrico, SM 4500-NO₂⁻ B
28. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Volumétrico, SM 4500-NH₃ B, C
29. **Nitrógeno Total Kjeldahl:** Macro-Kjeldahl - Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg B, 4500-NH₃ B, C.
30. **Fósforo Reactivo Soluble (Equivalente a Fósforo Soluble, Fosfato Soluble, Ortofosfato Soluble, Ortofosfatos):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
31. **Fósforo Orgánico:** Hidrólisis Ácida - Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E
32. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Nítrico – Ácido Sulfúrico, Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E
33. **DBO₅:** Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM 888-09 Método C
34. **DQO:** Reflujo Cerrado – Colorimétrico, SM 5220 D
35. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico, SM 3500-Cr B
36. **Carbono Orgánico Total:** Combustión a Alta Temperatura, EPA 415.1, Rev. 1999-11-16
37. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S²⁻ F
38. **Color Verdadero:** Espectrofotométrico – Longitud de Onda Simple, SM 2120 C
39. **Cianuro Total:** Análisis por Inyección de Flujo Segmentado, Digestión Ultravioleta en Línea y Detección Amperométrica, ASTM D 7511-09, Aprobado Feb. 15 de 2009
40. **Cianuro Disociable:** Desplazamiento de Ligando y Análisis por Inyección de Flujo (FIA) Utilizando Separación del Gas de Difusión y Detección Amperométrica, ASTM D 6888-09, Aprobado Oct. 1 de 2009
41. **Cianuro Libre:** Análisis por Inyección de Flujo (FIA) Utilizando Separación del Gas de Difusión y Detección Amperométrica, ASTM D 7237-10
42. **Grasas y Aceites:** Calidad de Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos. Partición – Infrarrojo, NTC 3362:2005-06-29, Numeral 4, Método C
43. **Hidrocarburos:** Calidad del Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos. NTC 3362 Método F, 2da Actualización, Noviembre.2011.
44. **Fenoles Totales:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D Modificado
45. **Detergentes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C
46. **Aniones [Fluoruro, Nitratos, Nitritos, Ortofosfatos, Sulfato]:** Cromatografía Iónica, EPA 300.0, Rev. 2.1, Agosto 1993
47. **Pesticidas Organoclorados [Clordano, Cis-Clordano (Alfa-Clordano), Trans-Clordano (Gamma-Clordano)]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8081 B, Rev. 3, Febrero de 2007
48. **Pesticidas Organofosforados [Diclorvos, Demeton O, Etoprofos, Forato, Demeton S, Diazinon, Disulfoton, MetilParation, MetilAzinfos(Gution) Fenclorfos, Clorpirifos, Fention, Estirofos, Naled, Triclorato, Merfos, Tokution, Fensulfoton, Bolstar, Cumafos]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector NPD, EPA 8141 B, Rev. 2, Febrero de 2007.

Página 10 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **1 566** DE **21 JUL 2016**

49. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1248, Aroclor 1260]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8082 B, Rev. 1, Noviembre de 2000
50. **Compuestos Fenólicos [2-Clorofenol, 2-Metilfenol (o-Cresol), 4-Metilfenol (p-Cresol), 2-Nitrofenol, 2,4-Dimetilfenol, 2,4-Diclorofenol, 4-Cloro-3-metilfenol, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007.
51. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs) [1-Metilnaftaleno, 2-Metilnaftaleno]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8100 Rev.0 Sept 1986, equivalente a: EPA e-CFR Título 40 Parte 136, Apéndice A, Método 610.
52. **Metales Totales [Aluminio, Bario, Boro, Molibdeno, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Hierro, Magnesio, Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Selenio, Sodio, Talio, Vanadio]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K - Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994
53. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (ASTM 888-09 método C), Sólidos Disueltos (SM 2510 B) y Caudal
54. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (ASTM 888-09 método C), Sólidos Disueltos (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) y Caudal
55. **Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (ASTM 888-09 método C), Sólidos Disueltos (SM 2510 B) y Caudal

Matriz Biota: Aguas Continentales:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, SM 10200 B, F; ACOSTA, A., ZAPATA, A. y FAGUA, G. 2009. Técnicas de Campo en Ambientes Tropicales: Manual para el Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos y Artrópodos Terrestres. Ed. Pontificia Universidad Javeriana; HÖTZEL, G. y CROOME, R. 1999. A Phytoplankton Methods Manual for Australian Freshwater. Land and Waters Resources and Development Corporation; Semina 1978, UNESCO 1978. Phytoplankton Manual. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
2. **Zooplancton:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, SM 10200 B, G; ACOSTA, A., ZAPATA, A. y FAGUA, G. 2009. Técnicas de Campo en Ambientes Tropicales: Manual para el Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos y Artrópodos Terrestres. Ed. Pontificia Universidad Javeriana; HÖTZEL, G. y CROOME, R. 1999. A Phytoplankton Methods Manual for Australian Freshwater. Land and Waters Resources and Development Corporation; Lopretto, E.C & G. Tell (eds), 1995. Ecosistemas de Aguas Continentales. Metodología para su Estudio. Ed. Sur.
3. **Perifiton:** Recolección de muestras, ACOSTA, A., ZAPATA, A. y FAGUA, G. 2009. Técnicas de Campo en Ambientes Tropicales: Manual para el Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos y Artrópodos Terrestres. Ed. Pontificia Universidad Javeriana - Análisis de Muestras, SM 10300 C Modificado
4. **Macroinvertebrados Bénticos:** Recolección de muestras, Procesamiento y Análisis de Muestras, SM 10500 B, C
5. **Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas:** GTC 25:1995. Gestión Ambiental Calidad del Agua. Muestreo. Técnicas Generales de Muestreo para Estudios Biológicos. Ramírez G. Alberto & Gerardo Viña 1998. Limnología Colombiana. Procesamiento de Muestras y Análisis. SM 10500C.
6. **Macrófitas:** Recolección de Muestras y Estimación de Poblaciones, SM 10400 B, C, D; RAMÍREZ, A. 2006. Ecología. Métodos y Análisis de Poblaciones y Comunidades. Ed. Pontificia Universidad Javeriana
7. **Peces:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, EPA/600/R-92/111, Marzo 1993

Página 11 de 17



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1566 DE 21 JUL 2016

Matriz Aire: Emisiones de Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
4. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire.** US-EPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3B.
5. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
6. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
7. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
8. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
9. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de SO₂ y H₂SO₄ (incluyendo SO₃ y neblina de H₂SO₄) desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
10. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 17.
11. **Toma de Muestra para la Determinación de Dibenzo-*p*-Dioxinas y Dibenzofuranos Policlorados desde Incineradores de Residuos Municipales.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 23.
12. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Haluros de Hidrógeno y Halógenos desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 26A. Método Isocinético.
13. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

Matriz Aire: Calidad de Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
2. **Toma de Muestras y Análisis para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.
3. **Medición Directa en Campo de Monóxido de Carbono en la Atmósfera.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Fotometría Infrarroja No Dispersiva.
4. **Toma de Muestras y Análisis para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
5. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂.** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.
6. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Ozono.** Colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, P&CAM 154 (Apha 820). Apha Intersociety Committee. Methods for Air Sampling and Analysis, 2th Ed., 1975.
7. **Toma de muestras para la determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17, 1999.

Página 12 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **1 566** DE **21 JUL 2016**

8. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9223 B Modificado
2. **Escherichia coli:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9223 B Modificado
3. **Listeria monocytogenes:** ISO 11290:1996 - Parte 1. Método Horizontal para la Detección de *Listeria monocytogenes*. Modificado
4. **Salmonella sp.:** Presencia-Ausencia ISO 6579:2002 / NTC 4574:2007 Modificado

Matriz Suelo:

1. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9223 B Modificado
2. **Escherichia coli:** Sustrato Enzimático Multicelda (NMP), SM 9223 B Modificado
3. **Pseudomonas sp:** Recuento en Placa, Enumeration of Presumptive *Pseudomonas sp.* ISO 13720:2010. Modificado
4. **Compuestos Organofosforados [Demeton-O+S, Diclorvos (DDVP), Fenchlorfos (Ronnel)]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, Febrero 2007.
5. **Humedad:** Suelos. Ensayo para Determinar el Contenido de Humedad de Suelos y Rocas, con Base en la Masa NTC 1495: 2001.
6. **Metales Totales [Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Boro, Calcio, Cromo, Estaño, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Plata, Potasio, Sodio, Titanio, Vanadio, Zinc]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1, Febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.
7. **Nitrógeno Amoniacal:** Tratamiento para suelos, NTC 11464:2002-09-16, Destilación y Volumétrico, SM 4500 NH₃ B, C.
8. **Pesticidas Organoclorados [alfa-BHC, beta-BHC, gamma-BHC (Lindano), 4,4'-DDT, Dieldrin, Endosulfan I, Endosulfan sulfato, Endrin, Metoxicloro]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, US-EPA 8081 B, Revisión 2, Febrero 2007.
9. **Muestreo:** Gestión Ambiental. Calidad del Suelo. Muestreo. Guía para el diseño de Programas de Muestreo. NTC 4113:1997. Parte 1 y 2.

PARÁGRAFO 1º: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 / US-EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2º No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz: Agua

1. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO₃ B
2. **Pesticidas Organofosforados [Mevinfos]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector NPD, EPA 8141 B, Rev. 2, Febrero de 2007.

Página **13** de **17**



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 566 DE 21 JUL 2016

3. **Compuestos Fenólicos [4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007

Matriz: Suelo

1. **Conductividad Eléctrica:** Calidad del Suelo. Determinación de la Conductividad Eléctrica, NTC 5596:2008 Método B.
2. **pH:** Electrométrico, EPA 9045D, Revisión 4, Noviembre de 2004

PARÁGRAFO 2º: La Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, una vez obtenga los resultados satisfactorios en la Prueba de Evaluación de Desempeño de las variables/métodos que no fueron acreditados mediante el presente acto administrativo, por no contar con la calificación satisfactoria en la Prueba de Evaluación de Desempeño vigente, podrá solicitar al IDEAM, la modificación del alcance del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Aniones [Bromuros, Cloruros]:** Cromatografía Iónica, EPA 300.0, Rev. 2.1, Agosto 1993
2. **DBO₅:** Incubación a 5 días - Electrodo de Membrana, SM 5210 B, SM 4500-O G
3. **Sólidos Volátiles Totales:** Gravimétrico, SM 2540 E
4. **Pesticidas Organoclorados [Alfa BHC, Gamma BHC, Beta BHC, Delta BHC, Heptachlor, Aldrin, HeptachlorEpoxide (isomer B), 4,4'-DDE, Endosulfan 1, Dieldrin, Endrin, 4,4'-DDD, Endosulfan 2, 4,4'-DDT, EndrinAldehyde, Methoxichlor, Endosulfan Sulfate, EndrinKetone]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8081 B, Rev. 3, Febrero de 2007
5. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs) [Naftaleno, Acenaftileno, Acenafteno, Fluoreno, Fenantreno, Antraceno, Fluoranteno, Pireno, Benzo(a)Antraceno, Criseno, Benzo(b)Fluoranteno, Benzo(k)Fluoranteno, Benzo(a)Pireno, Indeno(1,2,3-cd)Pireno, Dibenzo(a,h)Antraceno, Benzo(g,h,i)Perileno]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8100 Rev.0 Sept 1986, equivalente a: EPA e-CFR Título 40 Parte 136, Apéndice A, Método 601.
6. **Compuestos Fenólicos [Fenol, 4,6 Dinitrofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007.
7. **Metales Totales [Antimonio, Arsénico, Berilio, Litio, Manganeso, Titanio, Zinc]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994
8. **Metales Disueltos [Aluminio, Bario, Boro, Molibdeno, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Hierro, Litio, Magnesio, Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Selenio, Sodio, Talio, Vanadio, Antimonio, Titanio, Zinc, Manganeso, Arsénico, Berilio]:** Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994
9. **Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (ASTM 888-09 método C) y Sólidos Disueltos (SM 2510 B). Gestión Ambiental. Calidad del Agua. Muestreo. Guía para el Muestreo de Aguas Subterráneas NTC-ISO 5667-11, 1996-08-21

Página 14 de 17



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM
Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 566** DE **21 JUL 2016**

Matriz Aceites de Transformador:

1. **Toma de Muestra en Transformadores no Energizados y con Válvula de Drenaje:** Prácticas Estándar para la Toma de Muestra de Líquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D923-07

Matriz Biota: Aguas Marinas:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, SM 10200 B, F; ACOSTA, A., ZAPATA, A. y FAGUA, G. 2009. Técnicas de Campo en Ambientes Tropicales: Manual para el Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos y Artrópodos Terrestres. Ed. Pontificia Universidad Javeriana; HÖTZEL, G. y CROOME, R. 1999. A Phytoplankton Methods Manual for Australian Freshwater. Land and Waters Resources and Development Corporation; Semina 1978, UNESCO 1978. Phytoplankton Manual. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
2. **Zooplancton:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, SM 10200 B, G; ACOSTA, A., ZAPATA, A. y FAGUA, G. 2009. Técnicas de Campo en Ambientes Tropicales: Manual para el Monitoreo de Ecosistemas Acuáticos y Artrópodos Terrestres. Ed. Pontificia Universidad Javeriana; HÖTZEL, G. y CROOME, R. 1999. A Phytoplankton Methods Manual for Australian Freshwater. Land and Waters Resources and Development Corporation; Lopretto, E.C & G. Tell (eds), 1995. Ecosistemas de Aguas Continentales. Metodología para su Estudio. Ed. Sur.
3. **Macroinvertebrados Bénticos:** Recolección de muestras, Procesamiento y Análisis de Muestras, SM 10500 B, C. - Manual de campo para el muestreo de bentos. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. HECTOR E. ZAIOSO. 2002.
4. **Peces:** Recolección de Muestras y Análisis de Laboratorio, EPA/600/R-92/111, Marzo 1993

Matriz Sedimentos y Lodos:

1. **Muestreo de Sedimentos Marinos:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 19: Guía para el Muestreo de Sedimentos Marinos NTC-ISO 5667-19, 2005-04-27

Matriz Suelo:

1. **Cromo Hexavalente:** Digestión Alcalina, EPA 3060 A - Método Colorimétrico EPA 7196A
2. **Compuestos Organofosforados [Clorpirifos, Diazinon, Metil paration, Demeton O+S, Forato, Disulfoton, Fention, Mevinfos, Etoprofos, Naled, Tricloronato, Merfos, Tokution, Fensulfotion, Bolstar, Cumafos]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, Febrero 2007.
3. **Pesticidas Organoclorados [Delta-BHC, Heptacloro, Aldrin, HeptacloroHepoxido (Isomero B), 4,4'-DDE, 4,4'-DDD, Endosulfan II, EndrinAldehido, Endrin Cetona, Cis-Clordano (Alfa-Clordano), Trans-Clordano (Gamma-Clordano)]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, US-EPA 8081 B, Revisión 2, Febrero 2007.

Matriz Aire: Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Muestreo y Determinación de Velocidad en Fuentes Estacionarias con ductos o chimeneas pequeñas:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1A.
2. **Determinación de Velocidad y Flujo Volumétrico de Gases en Chimeneas o Ductos Pequeños empleando Tubo Pitot Estándar:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2C.
3. **Toma de Muestra para Determinación de Monóxido de Carbono:** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 10.
4. **Toma de Muestra para determinación de Compuestos Orgánicos (Bolsa Tedlar):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 18

Página 15 de 17



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 566 DE 21 JUL 2016

Matriz Aire: Calidad de Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. PM_{2.5}. Bajo Volumen. EQPS-0509-178
2. **Toma de Muestras y Análisis para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. PM₁₀. Bajo Volumen EQPS-0509-178
3. **Toma de Muestra y Análisis de Sulfuro de Hidrógeno:** Azul de Metileno. Método 701. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.
4. **Toma de Muestra y Análisis de Formaldehido:** Método 116. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.
5. **Toma de Muestra para la Determinación de Amoniaco:** Colorimétrico del Indofenol. Método 401. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.

PARÁGRAFO 3°: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 / US-EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 4°.- No Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz: Agua:

1. **Compuestos Fenólicos [2,4 Dinitrofenol]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, Noviembre 2007
2. **Pesticidas Organoclorados [Toxaphene]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), EPA 8081 B, Rev. 3, Febrero de 2007

Matriz: Suelo:

1. **Carbono Orgánico Total:** Calidad del Suelo, Determinación de Carbono Orgánico y Total Después de una Combustión seca (análisis Elemental), ISO 10694, 1995-03-01 Primera Edición
2. **Compuestos Organofosforados [Estirofos, Metil Azinfos]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, Febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, Febrero 2007.

ARTÍCULO 5°.- La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 6°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los 18 meses de haber sido otorgada la presente acreditación, conforme a lo establecido en la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003 y la Resolución 1754 de 15 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 7°.- La Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Página 16 de 17

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 566** DE **21 JUL 2016**

ARTÍCULO 8º.-En caso que la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, incurriere en alguna de las causales señaladas en el artículo sexto de la Resolución 176 de 2003, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM podrá suspender o revocar la presente acreditación.

ARTÍCULO 9º.- La Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, la renovación de la misma para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido la Resolución 268 de 2015

ARTÍCULO 10º.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme lo establece el literal j) del artículo décimo primero de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 11º.- La Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

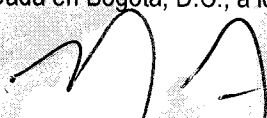
ARTÍCULO 12º.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la Sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S (LABORATORIO BOGOTÁ)**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13º.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14º - La vigencia del presente acto administrativo será de tres (3) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 JUL 2016**



NELSON OMAR VARGAS MARTINEZ

El Subdirector de Hidrología encargado de la funciones del empleo de Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Domingo Medina S.	Contratista - Grupo Acreditación	
Revisó	Julián Dario Guerrero	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Luz Consuelo Orjuela	Coordinadora - Grupo Acreditación	
Revisó	Carolina Arias Ferreira	Abogada - Grupo de Acreditación	
Aprobó	José Antonio Camargo Galvis	Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General

Radicado: 20166010013261
Expediente: 2012600010400132E

Página **17** de **17**

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co